



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 146-2011-UNAM**

Moquegua, 11 de Mayo del 2011

-1-

**VISTO:**

El Informe N° 129-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 11 de Mayo del 2011; Informe N° 067-2011-OPP/UNAM, de fecha 19 de abril del 2011; Informe N° 353-2011-INFU/UNAM, de fecha 18 de abril del 2011; Informe N° 070-2011-CONT/VAD-UNAN, de fecha 12 de abril del 2011; Oficio N° 068-2011-OPP/UNAM, de fecha 22 de marzo del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

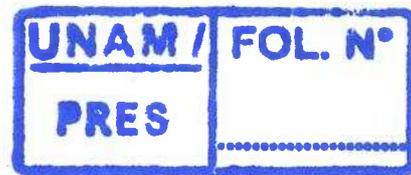
Que, mediante Oficio N° 068-2011-OPP/UNAM, de fecha 22 de marzo del 2011, el Eco. José Alberto Bron Torres, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM, indica que el Contrato N° 002-2011-UNAM, AMC-002-2010-UNAM y ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 002-2011-UNAM, debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias Meta 028: "Desarrollo Institucional de la UNAM";

Que, mediante Informe N° 070-2011-CONT/VAD-UNAM, de fecha 12 de abril del 2011, la CPC Alejandrina Fernández Sánchez, Encargada de la Unidad de Contabilidad de la UNAM, indica que el Informe sobre la Orden de Servicio N° 326-2011 ha sido generado luego del otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección AMC N° 002-2010-UNAM, que fue convocada en el ejercicio 2010 teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y en el ejercicio 2011 se ha comprometido con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias; solicitado se sustente el cambio de rubro;

Que, mediante Informe N° 353-2011-INFU/UNAM, de fecha 18 abril del 2011, el Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la UNAM, indica que el Contrato N° 002-2011-UNAM, AMC-002-2010-UNAM y Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2011-UNAM es una ficha de mantenimiento el cual se debe realizar por contrata de Recursos Ordinarios; así como la Orden de Servicio N° 00326 se encuentra afectada a la Meta 028: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", del cual este no es parte ni componente, por lo tanto no es viable comprometer mediante la Fuente de Donaciones y Transferencias, cargar a la Meta 028 ya que ésta obra no es parte de la misma;

Que, mediante Informe N° 067-2011-OPP/UNAM, de fecha 19 de abril del 2011, el Eco. José Alberto Bron Torres, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM, indica que la posición actual de la genérica del gasto 2.3.: Bienes y Servicios, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional Modificado - PIM de la UNAM no presenta posibilidades para la atención del Contrato N° 002-2011-UNAM, AMC-002-2010-UNAM y Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2011-UNAM, debido principalmente a las decisiones de reconocimiento de deudas del ejercicio 2010, las cuales han equilibrado la estructura del presupuesto 2011; desequilibrio que es acentuada ahora por los efectos del Decreto de Urgencia N° 012-2011, que reduce su ejecución a niveles indispensables por circunstancias de transición de gobierno, evolución de la economía internacional y su impacto en la economía peruana; concluyendo que la presente obligación sea atendida por la Meta 028: "Desarrollo Institucional de la UNAM", Componente: Adecuación de Ambientes; debiendo esta obra ser redefinida por obra de adecuación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 146-2011-UNAM**

Moquegua, 11 de Mayo del 2011

-2-

Que, mediante Informe N° 129-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 11 de Mayo del 2011, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto a la recomendación cita en el numeral 5° del Informe N° 067-2011-OPP/UNAM, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto en virtud a que la misma es responsable del control del gasto público conforme lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, tomándose en cuenta que estaríamos cautelando el interés público de ejecución de obra de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Abril del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la obligación contraída en el Contrato N° 002-2011-UNAM, AMC-002-2010-UNAM y Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2011-UNAM, por el monto de S/. 105,577.25 Nuevos Soles, la misma que será atendida por la Meta 028: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Componente: Adecuación de Ambientes; debiendo esta obra ser redefinida por obra de adecuación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DR. EL JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM

COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

OFICINA DE ASESORIA LEGAL - UNAM

UNAM / FOL. N°  
PRES



INFORME N° 129 -2011-OAL-CO/UNAM

**AL** : DR. ELI JOAQUIN ESPIONOZA ATENCIA  
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM.

**DEL** : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
ASESOR LEGAL UNAM.

**ASUNTO** : SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL SOBRE EL PUNTO 5° DE LA  
RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME N° 067-2011-OPP/UNAM.

**REFERENCIA** : COMUNICADO N° 007-2011-SG/CO/UNAM  
INFORME N° 067-2011-OPP/UNAM  
CONTRATO N° 002-2011-UNAM AMC-002-2010-UNAM.

**FECHA** : MAYO DEL 2011

**ANTECEDENTES:**

Se tiene el Comunicado N° 007-2011-SG/CO/UNAM, emitido por el Secretario General, comunicando que, en atención a la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Abril del 2011, en relación al Informe N° 067-2011-OPP/UNAM, se llegó al acuerdo de Remitir el presente expediente a la Oficina de Asesoría Legal, afín de que emita el Informe Legal respecto al Punto 5 de la Recomendación contenida en el Informe N° 067-2011-OPP/UNAM.

Se tiene el Informe N° 067-2011-OPP/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ANALISIS Y OPINIÓN LEGAL:**

1. Que, de la revisión del Informe N° 067-2011-OPP/UNAM, puede apreciarse que la solicitud de opinión legal trata en el fondo sobre el cumplimiento de una obligación contractual entre la Universidad Nacional de Moquegua, y la Empresa INYCOS S.A.C., en referencia a un proceso de selección de Adjudicación Menor Cuantía AMC-002-2010-UNAM, para la ejecución de la "Obra Mantenimiento de la Infraestructura del Pabellón Administrativo de la Ciudad Universitaria de la UNAM", obligación económica por el monto de S/. 105,577.25 nuevos soles.
2. Que, de la revisión del informe precitado, puede apreciarse que la obligación contraída por la universidad, no podría ser asumida por la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional Modificado -PIM, de la UNAM, no presenta posibilidades para la atención del contrato, debido principalmente a las decisiones de reconocimiento de deudas del ejercicio 2010, las cuales han desequilibrado la estructura del presupuesto 2011; desequilibrio que es acentuada ahora por los efectos del decreto de Urgencia N° 012-2011, que reduce su ejecución a niveles indispensables por circunstancias de transición de gobierno, evolución de la economía internacional y su impacto en la economía peruana.
3. Que, evidentemente el Decreto de Urgencia N° 012-2011, constituye un hecho de fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de una obligación a ejecutarse por la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios - Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
4. En ese contexto nuestra Institución Universitaria en razón a la existencia del contrato no podría negarse a las obligaciones contraídas, de hacerlo podría caer en un proceso judicial que evidentemente pondría en peligro de indefensión al Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MOQUEGUA - UNAM

COMISIÓN  
ORGANIZADORA - UNAM

UNAM / FOL. N°  
PRES

OFICINA DE  
ASESORÍA LEGAL - UNAM



INFORME N° 129-2011-OAL-CO/UNAM

**OPINIÓN LEGAL:**

1. Que, frente al análisis materia de opinión legal, debo precisar lo siguiente: Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos y sus intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público. En ese sentido, estaríamos en la posibilidad de acatar la recomendación citada en el Numeral 5° del Informe N° 067-2011-OPP/UNAM, tomándose en cuenta que estaríamos cautelando el interés público de ejecución de Obra de la Universidad Nacional de Moquegua sin perjudicar a un tercero.
2. En ese sentido, soy de la Opinión que se tome en cuenta la recomendación emitido por el Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto como órgano de asesoramiento, máxime si se toma en cuenta que el control de Gasto Público es ejercido por ésta. (Numeral 5° del Informe N° 067-2011-OPP/UNAM).
3. Opinión legal que se da al amparo del artículo 1° y 4° de la Ley 23733 Ley Universitaria y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordado con el Código Civil Vigente.

**RECOMENDACIONES:**

1. Se tenga presente los actos administrativos que validen y/o regularicen con la finalidad de cumplir con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293.
2. Se recabe informe técnico del supervisor a cargo de la Obra materia de la presente opinión legal.

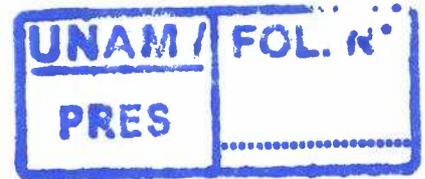
Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,



*R. Ordoñez*  
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca  
ASESOR LEGAL - UNAM

JRH/OAL-UNAM  
C.C.:  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**COMUNICADO N° 007 -2011-SG/CO/UNAM**

A : Abog. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Secretario General

ASUNTO : ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA

REFERENCIA : Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Abril del 2011

FECHA : Moquegua, 06 de Mayo del 2011.



Por medio del presente me es grato saludarlo cordialmente y en atención a la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Abril del 2011, en relación al Informe N° 067-2011-OPP/UNAM. Se llegó al siguiente acuerdo:

- Remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que emita el Informe Legal respecto al punto 5 de la Recomendación contenida en el Informe N° 067-2011-OPP/UNAM.

En consecuencia se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de la Comisión Organizadora. Se adjunta expediente a folios 34.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL

C.c. Archivo

Sede Principal: Prolongación Calle Ancash s/n - Telefax 053 - 463559 461589 MOQUEGUA  
Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633  
www.unam.edu.pe  
MOQUEGUA - PERÚ

SECRETARIA GENERAL  
RECEBIDO  
20 ABR 2011  
Hora 3:56 PM N° Reg. 394  
Firma Pollo 34

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

1576

**INFORME N° 067 -2011-OPP/UNAM.**

- A** : **Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.**  
Presidente de la Comisión Organizadora.
- DE** : **Eco. José Alberto Bron Torres.**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- ASUNTO** : **Contrato N° 002-2011-UNAM: S/105,577.25.**
- REFERENCIA** : **Informe N° 353 – 2011 - INFU/UNAM.**
- FECHA** : **Moquegua; 19 de Abril del 2011.**

25 ABR 2011  
09:15 am

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo en relación al contrato indicado en el asunto, mediante la cual se contrae obligaciones financieras por la ejecución de la obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Pabellón Administrativo de la Ciudad Universitaria de la UNAM", debo informarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. La posición actual de la genérica del gasto 2.3: Bienes y Servicios, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la UNAM, no presenta posibilidades para la atención del contrato indicado en el asunto, debido principalmente a las decisiones de reconocimiento de deudas del ejercicio 2010, las cuales han desequilibrado la estructura del presupuesto 2011; desequilibrio que es acentuada ahora por los efectos del Decreto de Urgencia N° 012-2011, que reduce su ejecución a niveles indispensables por circunstancias de transición de gobierno, evolución de la economía internacional y su impacto en la economía peruana.
2. Anticipadamente, considerando sólo el efecto de reconocimiento de deudas, y basado en criterios de racionalidad económica y optimización de recursos, la OPP había ya dispuesto la previsión y certificación de crédito presupuestario por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y en la Meta 028: PIP "Desarrollo Institucional de la UNAM", que incluye el componente Adecuación de Ambientes; con la finalidad de atender las obligaciones financieras oportunamente.



3. Sin embargo, mediante Informe N° 353-2011-INFU/UNAM, la INFU presenta observaciones de orden conceptual y procedimental que limitan la atención de las obligaciones financieras; solicitando que esta Oficina defina la fuente de financiamiento.

**CONCLUSION:**

4. Entre el diagnóstico del problema y la recomendación planteada por la INFU no existe un vínculo lógico, pues la fuente de financiamiento ya ha sido definida por la OPP: Donaciones y Transferencias.

**RECOMENDACIÓN:**

5. En este contexto, más bien, esta OPP precisa y reitera la recomendación ya presentada en el punto 3, agregando y precisando que, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora la presente obligación sea atendida por la Meta 028: PIP "Desarrollo Institucional" en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Componente: Adecuación de Ambientes; debiendo esta obra ser redefinida por obra de adecuación.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

JABT/OPP.  
Cc. Archivo.  
Antecedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
J. Co. José Alberto Bron Torres  
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto

PRES  
Prov: 1576-2011 34  
Pasa a: S.G. 25 ABR. 2011  
Para: SESION DE CO



INFORME N° 353 -- 2011 - INFU/UNAM

Dr. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO  
Vice -Presidente Administrativo de la UNAM

ASUNTO : PROPONER FUENTE DE FINANCIAMIENTO

REFERENCIA : Informe N° 070-2011-CONT/VAD-UNAM  
Memorandum N°0269-2011-VAD/CO/UNAM

FECHA : Moquegua, 18 de Abril del 2011

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, hago de su conocimiento que según CONTRATO N° 002-2011-UNAM, AMC-002-2010-UNAM y ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°002-2011-UNAM, se informa que es una ficha de mantenimiento del cual se debe realizar por contrata de Recursos Ordinarios, así como la Orden de Servicio N° 00326 se encuentra afectada a la Meta 028 PIP "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", del cual este no es parte ni componente, por lo tanto no es viable comprometer mediante la fuente de Donaciones y Transferencias, cargar a la Meta 028 ya que ésta obra no es parte de la misma.

En conclusión, esta partida presupuestal no es factible puesto que la obra no es sub componente de Proyecto de Inversión Pública por lo que se solicita que el presente documento pase a la Oficina de Planificación y Presupuesto (PPTO) para proponer la Fuente de Financiamiento la cual no debe ser parte del Sistema de Inversión Pública.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

JMTZ/INFU  
C.c. Archivo.

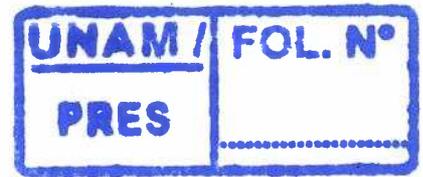


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

*Arq. Juan Talavera Zuniga*  
JEFE (e)



1028



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNIDAD DE CONTABILIDAD

DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

INFORME N° 070- 2011-CONT/VAD-UNAM

A : DR. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO UNAM  
DE : CPC ALEJANDRINA FERNANDEZ SANCHEZ  
e) UNIDAD DE CONTABILIDAD  
ASUNTO : Informe sobre Orden de Compra 326-2011  
FECHA : Moquegua, 12 de abril del 2011.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que la orden de compra N° 326 ha sido generado luego del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AMM N° 002-2010-UNAM que fue convocado en el ejercicio 2010, financiada como financiamiento Recursos Ordinarios y en el ejercicio 2011 se ha comprometido con la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias. En el presente expediente debe sustentarse el cambio de rubro, así como el proyecto con código SNIP al que corresponde el gasto a ejecutarse. La Oficina de Infraestructura debe emitir informe.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



CPC ALEJANDRINA FERNANDEZ SANCHEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Moquegua, 22 de Marzo del 2011

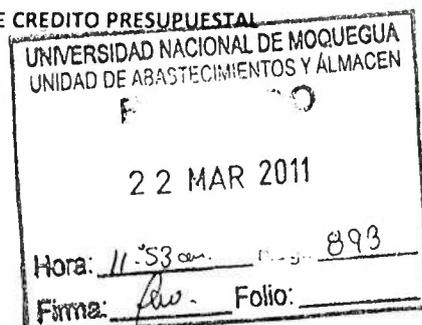
**OFICIO N° 068-2011-OPP/UNAM**

Señora

C.P.C. DIANA LUCIA SOTO LOPEZ

OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

ASUNTO : PREVISION PRESUPUESTAL PARA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL  
REFERENCIA : INFORME N° 0293-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0299-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0300-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0298-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0296-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0306-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0288-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0300-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0294-2011-UNAM-VPAD-OLSG  
INFORME N° 0209-2011-OSGUNAM



Mediante el presente es grato dirigirme a Usted para saludarla y a la vez hacerle llegar la documentación de la referencia, incluyendo las previsiones en la ejecución presupuestal y debiéndose considerar la afectación a las específicas indicadas según cuadro:

| TIPO DE GASTO                         | Fte.<br>Fto. | META | CLASIFICADOR DE GASTO | MONTO          |
|---------------------------------------|--------------|------|-----------------------|----------------|
| INYCO S S.A.C.                        | DyT          | 028  | 26.22.22              | S/. 105,577.25 |
| INYCO S S.A.C.                        | Dy T         | 028  | 26.22.22              | S/. 82,510.74  |
| O/S 206 Com Integral ILO              | R.O.         | 004  | 23.22.41              | S/. 100.00     |
| O/S 249 YELL PERU SAC                 | R.O.         | 004  | 23.22.41              | S/. 148.75     |
| O/S 250 YELL PERU SAC                 | R.O.         | 004  | 23.22.41              | S/. 148.75     |
| Suscripción a Rev. Actualidad Gubern. | R.O.         | 002  | 23.199.13             | S/. 2,040.00   |
| Suscripción a Rev. Gestión Pública    | R.O.         | 002  | 23.199.13             | S/. 2,055.00   |
| Suscrip. Anual Normas Legales         | R.O.         | 002  | 23.199.13             | S/. 899.00     |
| 14 Agendas Gubernamentales            | R.O.         | 002  | 23.199.13             | S/. 1,330.00   |
| O/S 244 Julia Lelia del Carpio A.     | R.O.         | 002  | 23.21.21              | S/. 998.01     |
| O/S 246 Julia Lelia del Carpio A.     | R.O.         | 002  | 23.21.21              | S/. 1,561.97   |
| O/S 247 Julia Lelia del Carpio A.     | R.O.         | 002  | 23.21.21              | S/. 1,001.43   |
| O/S 248 Julia Lelia del Carpio A.     | R.O.         | 002  | 23.21.21              | S/. 1,578.07   |
| Dina Mamani Ramos                     | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 2,000.00   |
| Katherine Maldonado L.                | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 1,500.00   |
| Maribel Quispe Bautista               | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 2,000.00   |
| Guido Ramos Ramos                     | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 1,350.00   |
| María Celia Toledo de García          | R.O.         | 004  | 23.22.31              | S/. 247.80     |
| Ernesto Calatayud Villafuerte         | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 1,157.60   |
| Jose Santiago Cabana Pari             | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 1,157.60   |
| Juan Pablo Ramírez Gaicochea          | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 1,157.60   |
| Marcos Teodoro Galván Conillas        | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 1,157.60   |
| O/C 41 Quintanilla Ayca Ana M.        | R.O.         | 004  | 23.27.41              | S/. 10,500.00  |
| Vicente Álvarez Condori               | R.O.         | 002  | 23.27.11.99           | S/. 800.00     |

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente

JABT/OPP  
slvm/sec  
Cc: Archivo



CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL  
2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA FOL. N°  
PRESUPUESTO

SECTOR 10 EDUCACION  
PLIEGO 046 UN DE MOQUEGUA  
EJECUTORA 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (001250)

| Sub                             | Reg | Cor | RB | Doc | Numero        | Fecha      | Proyecto     | Costo    | Func | Sec | Morada     | Tipo Demora | Valor Origen | Valor Si   | Factor     | Proceso | Reg. S. No | ES | ES |
|---------------------------------|-----|-----|----|-----|---------------|------------|--------------|----------|------|-----|------------|-------------|--------------|------------|------------|---------|------------|----|----|
| 000                             | 000 | 03  |    | 066 | OFICIO N° 066 | 22.03.2011 | 000000000000 | 28.22.22 | 0028 | SI  | 0000000000 |             | 105.577.25   | 105.577.25 | 24/03/2011 | 001     |            |    |    |
| <b>TOTAL EN MONEDA NACIONAL</b> |     |     |    |     |               |            |              |          |      |     |            |             |              |            |            |         |            |    |    |
| <b>105.577.25</b>               |     |     |    |     |               |            |              |          |      |     |            |             |              |            |            |         |            |    |    |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
PROVEIDO N° 0823  
Pasado a las 24 de Marzo del 2011



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
24 MAR. 2011  
Fecha 16.24  
Firma [Signature]  
V. R. 0823